



# Resolución Directoral

N° 0011-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 08 de Enero de 2019

## VISTO:

El Expediente de Registro N° 13NP0596-S y la Consulta en Línea a través del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, por la que se acredita el fallecimiento de don **LUIS SALINAS BARRETO**, quién en vida fuera pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 3685-74-AG de fecha 20 de diciembre de 1974 (a fojas 44), se reconoce y se otorga la Pensión Mensual de Cesantía a favor de don **LUIS SALINAS BARRETO**, ex Jefe de intercambio Científico, de la ex Dirección General de Investigación Agraria, por nueve (09) años y seis (06) meses de servicios prestados al Estado al 30 de junio de 1971;

Que, a través de la Consulta en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 69), se acredita el fallecimiento de don **LUIS SALINAS BARRETO**, acaecido el 08 de mayo del 2017;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N° 28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento; en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo declarando extinguido el derecho a pensión de cesantía de don **LUIS SALINAS BARRETO**;

Que, con Constancia Certificada N° 1524-2018-MINAGRI-SG-OGGRH-OARH-CAP de fecha 20 de noviembre de 2018 (a fojas 71), se acredita que don **LUIS SALINAS BARRETO**, registró hasta mayo del 2017, el importe mensual de S/. 691.09 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 09/100 SOLES) y fue excluido de la planilla de pensiones en junio del 2017;

Que, mediante el Informe Liquidatorio N° 859-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/FMS (a fojas 73), elaborado por el especialista de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, se efectúa el cálculo de Adeudo a favor del Estado por responsabilidad pecuniaria por cobro en exceso de la pensión mensual de cesantía del ex pensionista don **LUIS SALINAS BARRETO**, a partir de la fecha de fallecimiento del 08 al 31 de mayo del 2017, equivalente al importe de S/. 529.84 (QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 84/100 SOLES), razón por la cual corresponde emitir la presente resolución;

De conformidad con el artículo 55° del Decreto Ley N° 20530, Ley N° 28449, Ley N° 28449, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI y modificatorias y a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 0017-2018-MINAGRI.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Declarar, la EXTINCIÓN** del derecho de la Pensión Mensual de Cesantía por fallecimiento de quién, en vida fuera, don **LUIS SALINAS BARRETO**, por deceso acaecido el 08 de mayo del 2017.

**Artículo 2.-** Establecer responsabilidad pecuniaria a favor del Estado, a los que resulten responsables por cobrar indebidamente la pensión mensual de Cesantía de don LUIS SALINAS BARRETO, por el periodo 08 al 31 de mayo del 2017, equivalente al importe de S/. 529.84 (QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 84/100 SOLES).

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual del Banco de la Nación N° 4-017-349533, por causal de fallecimiento de don LUIS SALINAS BARRETO.

**Artículo 4º.-** El expediente que originó la presente resolución será devuelto a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Agricultura y Riego, para continuar el trámite pertinente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



EDILBERTO M. TERRY RAMOS  
DIRECTOR GENERAL  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos